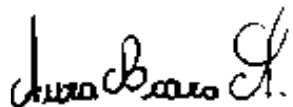


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta Hoy, Tres (03) de mayo de 2021. **Rad. - 47-001-31-05-002-2016-00120-00**Paso al despacho presente proceso, informando que la secretaria liquido las costas conforme a lo ordenado. Ordene.



AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia seguido por **BETSY MARIA DIAZGRANADOS DE CARBONO CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.** Rad: 47-001-31-05- 002-2016-00120-00.

De conformidad con lo establecido en el art 366 del C.G.P aplicable al proceso laboral, en virtud de la integración de normas que consagra el articulo145 del C.P.L. se,

RESUELVE:

1.APRUEBESE las costas, elaboradas por secretaria:

A favor de la parte de demandada y a cargo de la parte demandante:

Agencias en Derecho (primera instancia)	\$ 500.000
Agencias en Derecho (segunda instancia)	\$ 737.717
Agencias en Derecho (Casación)	\$ 0
TOTAL	\$ 1.237.717

2. Previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE.

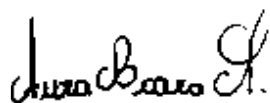


MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta Hoy, Veintisiete (27) de abril de 2021. **Rad. - 47-001-31-05-002-2016-00120-00**Informe Secretarial. - paso al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que las sentencias se encuentran ejecutoriada, hay que liquidar las costas. Ordene.



AURA ELENA BARROS MIRANDA
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta D. T. C. H.; Veintisiete (27) de abril de 2021 Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia seguido por **BETSY MARIA DIAZGRANADOS DE CARBONO CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.** Rad: 47-001-31-05- 002-2016-00120-00.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del código General del Proceso y el Acuerdo No. 1887 DE 2003 veintiséis (26) días del mes de junio dos mil tres (2003) por el Consejo Superior de la Judicatura, en favor de la parte demandada y a cargo de la demandante.

CÚMPLASE.



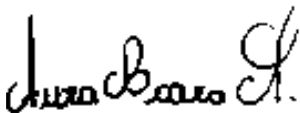
MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Como está ordenado se elabora la siguiente liquidación a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante:

Agencias en Derecho (primera instancia)	\$ 500.000
Agencias en Derecho (segunda instancia)	\$ 737.717
Agencias en Derecho (Casación)	\$ 0
TOTAL	\$ 1.237.717



AURA ELENA BARROS MIRANDA
SECRETARIA